



## Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer

### Convocatoria de propuestas 2023

**Convocatoria abierta: 10 de diciembre de 2023**  
**Fecha límite para presentación: 1 de febrero de 2024**

Sistema de solicitud en línea: <https://grants.untf.unwomen.org>

El objetivo de esta convocatoria de propuestas es conceder subvenciones a largo plazo a organizaciones de la sociedad civil -en particular a organizaciones de derechos de la mujer, dirigidas por mujeres, dirigidas por y para mujeres y niñas marginadas y pequeñas organizaciones- para hacer frente a la violencia contra las mujeres y niñas marginadas, siguiendo el principio de no dejar a nadie atrás.

Se invita a presentar candidaturas en línea en una o más de las tres áreas de resultados del Fondo Fiduciario de la ONU:

1. **Mejorar el acceso** de las mujeres y las niñas a servicios multisectoriales adecuados, especializados, esenciales y seguros.
2. **Mejorar la prevención** de la violencia contra las mujeres y las niñas mediante cambios en los comportamientos, las prácticas y las actitudes.
3. **Aumentar la eficacia de la legislación**, las políticas, los planes de acción nacionales y los sistemas de rendición de cuentas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Dentro de estos tres resultados, aceptamos solicitudes en el marco de dos ventanas de financiación siguientes:

- (a) **Ventana General:** Abordar la violencia contra las mujeres y niñas marginadas y las que sufren formas de discriminación interrelacionadas; y
- (b) **Ventana especial:** Abordar la violencia contra las mujeres y niñas afectadas por crisis.

La financiación es para **cuatro años** por un importe de entre **150.000 y 1.000.000 de dólares estadounidenses**.

## ÍNDICE

1.	Sobre el Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer .....	2
2.	<b>El contexto</b> .....	2
3.	<b>Convocatoria de propuestas</b> .....	3
3.1	Ventana general: Abordar la violencia contra las mujeres y niñas marginadas y las que sufren formas de discriminación interrelacionadas.....	4
3.2	Ventana especial sobre la violencia contra las mujeres y niñas afectadas por la crisis.....	4
4.	<b>Parámetros de financiación</b> .....	6
5.	<b>Criterios de elegibilidad</b> .....	7
5.1	Experiencia en la ejecución de proyectos en el ámbito de la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.....	7
5.2	Organizaciones prioritarias .....	7
5.3	Países y territorios admisibles.....	8
5.4	Situación jurídica y registro (5 años).....	9
5.5	Capacidad demostrada de gestión operativa, financiera y de recursos humanos .....	9
5.6	Beneficiarios anteriores y actuales de subvenciones del Fondo Fiduciario de la ONU .....	10
5.7	Prevención de la explotación, de los abusos sexuales y del acoso sexual.....	10
5.8	Solicitantes no admisibles .....	10
6.	<b>Proceso de solicitud</b> .....	11
7.	<b>Proceso de selección</b> .....	12
8.	<b>Recursos útiles</b> .....	12

## ANEXOS

- Anexo 1: Lista de verificación de elegibilidad y requisitos obligatorios
  - Anexo 2: Formulario de Concepto del Proyecto
  - Anexo 3: Formulario de presupuesto de Concepto del Proyecto y directrices presupuestarias
- Preguntas frecuentes y consejos para redactar la solicitud

---

## 1. Sobre el Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer

Desde 1996, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer (Fondo Fiduciario de la ONU) ha sido pionero en dotar de recursos y amplificar los esfuerzos de la sociedad civil para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Es el único mecanismo multilateral mundial de concesión de subvenciones dedicado exclusivamente a abordar este problema. Administrado por ONU Mujeres en nombre del sistema de las Naciones Unidas, el Fondo Fiduciario de la ONU ha concedido hasta la fecha 225 millones de dólares estadounidenses a 670 iniciativas en 140 países y territorios.<sup>1</sup>

Como se indica en su *Plan Estratégico para 2021-2025*<sup>2</sup>, la visión del Fondo Fiduciario de la ONU es un mundo en el que todas las mujeres y niñas<sup>3</sup> vivan sin sufrir ningún tipo de violencia y en el que puedan ejercer y disfrutar de sus derechos humanos. Su misión es apoyar y fortalecer las iniciativas de la sociedad civil que den prioridad a enfoques inclusivos, sostenibles e impulsados localmente para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

El Fondo Fiduciario de la ONU proporciona apoyo más allá de las subvenciones. Ofrece conocimientos técnicos, desarrollo de capacidades, acceso a plataformas mundiales y participación en una comunidad mundial de activistas y profesionales comprometidos con el aprendizaje y el intercambio de soluciones para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

---

## 2. El contexto

La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo la violación de los derechos humanos más extendida en todo el mundo: 1 de cada 3 mujeres sufre violencia física o sexual a lo largo de su vida.<sup>4</sup> Las normas sociales nocivas, la desigualdad y las formas de discriminación que se entrecruzan dificultan enormemente el avance hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Los datos demuestran que las mujeres y niñas marginadas, incluidas las que viven con discapacidades, las refugiadas y las indígenas, entre otras, corren un riesgo más elevado de sufrir violencia y se enfrentan a mayores obstáculos para acceder a los servicios y a la justicia.

La violencia contra las mujeres y las niñas aumenta significativamente en situaciones de crisis, conflicto y desplazamiento, donde más del 70% de las mujeres<sup>5</sup> pueden sufrir violencia y hasta una de cada cinco refugiadas o desplazadas sufre violencia sexual.<sup>6</sup> Las mujeres que viven en contextos de crisis no sólo corren un mayor riesgo de sufrir diversas formas de violencia, sino que también se enfrentan a obstáculos adicionales para acceder a servicios esenciales como la justicia, la atención sanitaria, la educación y el acceso a espacios seguros, lo que exige una respuesta polifacética para garantizar su seguridad y bienestar. Estos riesgos y obstáculos se agravan aún más en el caso de las mujeres y niñas desplazadas por la fuerza, incluidas las refugiadas y las desplazadas internas.

Además, la reducción del espacio cívico y el preocupante aumento de la represión contra los derechos de las mujeres y los movimientos feministas en todo el mundo plantean riesgos significativos de hacer retroceder derechos ganados con mucho esfuerzo, derechos adquiridos gracias a los esfuerzos pioneros de las organizaciones

---

<sup>1</sup> <https://unf.unwomen.org/en> [Inglés]

<sup>2</sup> Fondo Fiduciario de la ONU para poner fin a la violencia contra las mujeres. Plan Estratégico 2021-2025. <https://unf.unwomen.org/en/digital-library/publications/2021/06/strategic-plan-2021-2025>

<sup>3</sup> El Fondo Fiduciario de la ONU reconoce y presta apoyo a mujeres y niñas en toda su diversidad, así como a personas con diversidad de género y a sus organizaciones.

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud, en nombre del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Estimaciones y Datos relativos a la Violencia contra la Mujer (2021). *Global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women*. [Inglés]

<sup>5</sup> <https://www.unhcr.org/us/news/news-releases/unhcr-urges-support-address-worsening-gender-based-violence-impact-displaced> [Inglés]

<sup>6</sup> <https://2021.gho.unocha.org/global-trends/gender-and-gender-based-violence-humanitarian-action/> [Inglés]

de la sociedad civil (OSC) y, en particular, de las organizaciones de derechos de las mujeres (ODM). Las lecciones aprendidas del Fondo Fiduciario de la ONU reafirman que es esencial apoyar y dotar de recursos a las organizaciones feministas, de derechos de las mujeres y dirigidas por mujeres que prestan servicios vitales a las supervivientes, que lideran los esfuerzos para prevenir la violencia y que defienden los derechos de la mujer.<sup>7</sup> Unas organizaciones de derechos de la mujer resistentes, empoderadas y debidamente financiadas son fundamentales para garantizar que todas las mujeres y niñas vivan una vida libre de violencia.

---

### 3. Convocatoria de propuestas

Guiado por el Plan Estratégico 2021-2025 del Fondo Fiduciario de la ONU, el Fondo Fiduciario de la ONU apoyará iniciativas que aborden la violencia contra las mujeres y las niñas marginadas y las que sufren múltiples formas de discriminación, en consonancia con el principio de no dejar a nadie atrás. Todas las solicitudes deberán demostrar su adhesión a los diez Principios de programación de ONU Mujeres para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.<sup>8</sup>

El Fondo Fiduciario de la ONU acepta propuestas que contribuyan a una o más de sus tres áreas estratégicas de resultados:

- (1) **Mejorar el acceso** de las mujeres y las niñas a servicios multisectoriales adecuados, especializados, esenciales y seguros;
- (2) **Mejorar la prevención** de la violencia contra las mujeres y las niñas mediante cambios en los comportamientos, las prácticas y las actitudes;
- (3) **Mejorar la eficacia de la legislación**, las políticas, los planes de acción nacionales y los sistemas de rendición de cuentas para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños.

En este marco, el Fondo Fiduciario de la ONU está estableciendo dos ventanas de financiación:

- (a) **Una ventana general:** Abordar la violencia contra las mujeres y niñas marginadas y las que sufren formas de discriminación interrelacionadas; y
- (b) **Una ventana especial:** Abordar la violencia contra las mujeres y niñas afectadas por crisis.

**Se anima especialmente a participar a las asociaciones con organizaciones locales más pequeñas y de base para los derechos de las mujeres y las niñas.**

- ✓ La organización **solicitante principal** podrá trabajar con asociados en la ejecución para complementar su experiencia y capacidad de divulgación y desarrollar las capacidades de las organizaciones de base de derechos de la mujer.
- ✓ La organización principal puede asociarse con un máximo de **cuatro asociados en la ejecución** que pueden recibir una parte de la financiación.
- ✓ La asociación debe ser equitativa y beneficiosa para estas organizaciones.

**En esta convocatoria también se tendrán en cuenta las propuestas multinacionales (hasta diez países elegibles). Las organizaciones deben demostrar el valor añadido de tales iniciativas más allá del impacto a nivel nacional.**

---

<sup>7</sup> G. Wood y S. Majumdar, 2020, *Impacto de la COVID-19 en la violencia contra mujeres y niñas Desde la perspectiva de las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y de la sociedad civil*. Fondo Fiduciario de la ONU para poner fin a la violencia contra las mujeres, septiembre de 2020.

Pérez del Pulgar, Marta (2023), "[Supporting civil society and women's rights organizations working to end violence against women and girls in protracted, complex and overlapping crises: A Scoping Study Commissioned by the UN Trust Fund to End Violence against Women](#)" [Inglés]

<sup>8</sup> Principios de programación de ONU Mujeres para poner fin a la violencia contra las mujeres: <https://www.endvawnow.org/es/modules/view/14-programming-essentials-monitoring-evaluation.html>. Para más información sobre los diez Principios de programación para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, consúltense las preguntas frecuentes y los consejos para la redacción de solicitudes.

- ✓ Las propuestas multipaís pueden incluir **actividades para fortalecer los movimientos feministas** a nivel regional y/o apoyar el **desarrollo de conocimientos, herramientas o recursos** que puedan utilizarse en diferentes países, para lograr un impacto a nivel subregional, regional e internacional.
- ✓ Las propuestas pueden centrarse en la creación de movimientos feministas mediante el **fortalecimiento de las capacidades de los grupos de defensa de los derechos de las mujeres y las organizaciones de la sociedad civil, la movilización de aliados y partes interesadas, el intercambio de conocimientos y la incidencia política conjunta**. El objetivo debe ser poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.
- ✓ Aunque la ejecución del proyecto puede abarcar hasta diez países elegibles<sup>9</sup>, una solicitud no debe incluir **más de cuatro asociados en la ejecución** que recibirán una parte de la financiación solicitada.

### 3.1 Ventana general: Abordar la violencia contra las mujeres y niñas marginadas y las que sufren formas de discriminación interrelacionadas

La **Ventana General** del Fondo Fiduciario de la ONU se centra en abordar la violencia contra las mujeres y niñas marginadas y las que sufren formas de discriminación interrelacionadas, en su contexto o comunidad específicos. Esto se hace en reconocimiento del hecho de que no todas las mujeres y las niñas corren el mismo riesgo de sufrir violencia contra las mujeres y las niñas, ni por las mismas razones. Las mujeres y las niñas no sólo se enfrentan a la discriminación relacionada con el género, sino también a la discriminación adicional debida a factores como su etnia, religión, identidad sexual, orientación sexual, estatus socioeconómico, discapacidad u otros aspectos de su identidad.

Las intervenciones deben responder a las realidades vividas por las mujeres y las niñas para prevenir la violencia que sufren y/o abordar sus consecuencias. Los enfoques interseccionales ayudan a identificar las conexiones entre categorías sociales y/o circunstancias que exponen a ciertas mujeres y niñas a un mayor riesgo y garantizan que la programación pueda identificar y responder a estas realidades. Por ejemplo: mujeres y niñas indígenas que viven con discapacidades, o mujeres y niñas desplazadas internas y refugiadas que viven con el VIH/SIDA, o mujeres y niñas supervivientes de la violencia pertenecientes a grupos étnicos minoritarios.

En su Concepto de Proyecto, es crucial describir claramente:

- con qué grupos de mujeres y niñas marginadas están trabajando y por qué;
- las formas específicas de violencia que piensan abordar y la justificación de esta selección;
- las zonas geográficas en las que se desarrollará su trabajo;
- cómo las estrategias que elijan producirán un cambio positivo en la vida de las mujeres y niñas a las que quieren llegar;
- la forma en que las estrategias que planean utilizar aportarán un cambio en la vida de las mujeres y niñas a las que pretenden llegar;
- cómo su organización está especialmente preparada para trabajar con estos grupos y abordar sus necesidades basándose en la historia y experiencia de su organización.

### 3.2 Ventana especial sobre la violencia contra las mujeres y niñas afectadas por la crisis

Esta **Ventana Especial** del Fondo Fiduciario de la ONU se centra en abordar, mitigar y responder a los retos y riesgos específicos a los que se enfrentan las mujeres y las niñas afectadas por crisis y en apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en situaciones de crisis.

---

<sup>9</sup> Consulte a continuación la lista de países admisibles. El solicitante debe ejecutar un proyecto en los países y/o territorios que figuran en la lista de receptores de ayuda oficial al desarrollo (AOD) del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (CAD-OCDE).

En el contexto de esta Ventana Especial, estos contextos de crisis pueden abarcar un amplio espectro de acontecimientos o fenómenos combinados y/o agravantes, incluidos desastres naturales como terremotos, inundaciones y sequías, conflictos (y contextos postconflicto), desafíos inducidos por el cambio climático, crisis humanitarias, económicas y políticas, y emergencias de salud pública. **Dado el nivel sin precedentes de desplazamientos en el mundo, se anima especialmente a las organizaciones de refugiados y a las organizaciones locales de defensa de los derechos de la mujer que se ocupan de la violencia contra las mujeres y niñas refugiadas y/o desplazadas por la fuerza a que presenten sus candidaturas.**

Las intervenciones deben **implicar intencionadamente a las mujeres y niñas afectadas por crisis** en toda su diversidad y como responsables de la toma de decisiones, codiseñadoras y agentes del cambio. Para ello es necesario trabajar en estrecha colaboración con las mujeres y las niñas afectadas por las crisis para crear y aplicar soluciones adaptadas al contexto que tengan en cuenta los factores de riesgo específicos y sus necesidades concretas.

Se anima a las organizaciones a **invertir en su propia preparación** para adaptarse y responder a las crisis. Las iniciativas para aumentar su preparación organizacional pueden incluir la inversión en metodologías de programación adaptables y flexibles, la integración de medidas para evitar resistencia y reacciones negativas, la asociación con otros para llegar a toda la comunidad afectada por las crisis, la mejora de la capacidad organizativa y de los esfuerzos dedicados a tratar los traumas para apoyar el bienestar del personal.

En su Concepto de Proyecto, es crucial describir claramente:

- la crisis actual en su contexto;
- cómo afecta a las mujeres y niñas marginadas en particular y cómo deriva en violencia contra ellas;
- los grupos específicos de mujeres y niñas con los que pretenden trabajar y las razones de su elección;
- las formas específicas de violencia que piensan abordar y la justificación de esta selección;
- las zonas geográficas en las que se desarrollará su trabajo;
- la forma en que las estrategias elegidas propiciarán un cambio positivo en la vida de las mujeres y niñas afectadas por la crisis a las que se pretende llegar; y
- la experiencia que tienen y su preparación para trabajar con estos grupos y responder a sus necesidades.

No se han enumerado tipos específicos de intervención para permitir que las propuestas estén realmente impulsadas por las OSC. No obstante, puede consultar recursos útiles en la sección 8, así como en las preguntas más frecuentes y en los consejos para la redacción de solicitudes.

### ***Invertir en la capacidad y resiliencia de la organización, incluido el autocuidado y el bienestar del personal***

El Fondo Fiduciario de la ONU define la resiliencia organizativa como la **capacidad de una organización para prevenir, prepararse, resistir, adaptarse, responder y recuperarse de riesgos y cambios, así como de perturbaciones repentinas en su entorno interno y externo**. Esto implica desarrollar la capacidad de la organización para adaptarse y responder a las crisis, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades del personal y los voluntarios. Esto puede implicar evaluar su propia capacidad, formar a su equipo, desarrollar estructuras y sistemas de gestión de riesgos y ser flexibles en la ejecución de los proyectos.

La capacidad organizativa y la resiliencia también incluyen el **autocuidado y el bienestar del personal**, con el objetivo de abordar cuestiones como el agotamiento y el trauma vicario al que a menudo se enfrentan las personas que trabajan para poner fin a la VCM/ VG. El Fondo Fiduciario de la ONU apoya hasta US\$ 7.500 para gastos de autocuidado y cuidado colectivo (véase el Anexo 3 (Directrices presupuestarias) para más información).

**Se anima a todos los solicitantes -independientemente de la ventana en la que presenten su solicitud- a que evalúen e inviertan en su capacidad y resistencia organizativas y a que lo incluyan en el diseño de sus actividades**

**programáticas y de gestión y su presupuesto.** Encontrarán más información en las Preguntas más frecuentes y en los consejos para la redacción de solicitudes.

#### 4. Parámetros de financiación

**Financiamos a todas las organizaciones seleccionadas durante cuatro años.** El objetivo es facilitar cambios positivos significativos y duraderos en la vida de las supervivientes y de las mujeres y niñas que corren riesgo de sufrir violencia, cambios institucionales efectivos y un cambio en las normas sociales dominantes que pueda mantenerse en el tiempo.

**Las organizaciones de la sociedad civil pueden solicitar subvenciones de entre 150.000 y 1.000.000 de dólares estadounidenses.**

**Las pequeñas organizaciones de la sociedad civil también pueden solicitar una "pequeña subvención" de entre 150.000 y 250.000 dólares,** que da acceso a fondos básicos y flexibles adicionales.

Mientras que las organizaciones pequeñas pueden solicitar "subvenciones grandes" (dentro de su capacidad de absorción), las organizaciones grandes no pueden solicitar una subvención pequeña.

Las organizaciones deben tener en cuenta su propia capacidad operativa y de absorción a la hora de presentar una solicitud de financiación. En general, **una organización no puede solicitar un importe de subvención superior a 3 veces su presupuesto de organización anual** (tomando como referencia el presupuesto de organización medio de los últimos tres años). Por ejemplo, si su presupuesto anual es de 100.000 dólares estadounidenses de media en los últimos tres años, no debería solicitar más de 300.000 dólares estadounidenses para la subvención de cuatro años. Evaluaremos la capacidad de absorción teniendo en cuenta los informes financieros, así como la información relativa al presupuesto de la organización anual presentada como parte de la solicitud.

##### *Mayor apoyo a las pequeñas organizaciones*

El Fondo Fiduciario de la ONU reconoce que las organizaciones pequeñas desempeñan un papel vital a la hora de abordar y prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, ya que pueden llegar a las mujeres y las niñas más marginadas con iniciativas específicas para cada contexto. Sin embargo, a pesar de sus éxitos, siguen estando infrafinanciadas y carecen del apoyo que necesitan para ser más resistentes y sostenibles y, si lo desean, para crecer.

**El Fondo Fiduciario de la ONU apoya activamente a las pequeñas organizaciones dando prioridad a sus solicitudes** y fomentando la asignación de recursos específicos para ayudarles a satisfacer sus necesidades específicas.

Las pequeñas organizaciones pueden solicitar una "pequeña subvención" de entre 150.000 y 250.000 dólares estadounidenses, que incluye hasta un **10% adicional del coste total directo de la actividad del proyecto en concepto de apoyo básico a la organización.**

El apoyo básico es **independiente y adicional al 8% estándar** que todas las organizaciones pueden solicitar actualmente en concepto de costes indirectos. La financiación básica puede utilizarse para invertir en la resiliencia de la organización y/o para costes no atribuibles específicamente a las actividades del proyecto, por ejemplo, costes asociados al personal, reuniones de gobernanza y de la junta directiva, innovación y desarrollo de proyectos, recaudación de fondos, gestión de asociaciones y partes interesadas, coordinación interna y externa, garantía de calidad, desarrollo de políticas, procedimientos y sistemas organizativos, y otros gastos similares.

***Las organizaciones pequeñas también pueden solicitar subvenciones de mayor cuantía (dentro de su capacidad de absorción). Para ser considerada una "organización pequeña", el presupuesto operativo anual de la organización debe ser inferior a 200.000 dólares estadounidenses (de media) en los últimos tres años.***

---

## 5. Criterios de elegibilidad

Consulte el Anexo 1: Lista de verificación de elegibilidad y requisitos obligatorios para determinar si su organización es elige a una subvención.

### 5.1 Experiencia en la ejecución de proyectos en el ámbito de la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas

El Fondo Fiduciario de la ONU sólo aceptará solicitudes de organizaciones de la sociedad civil con conocimientos especializados, experiencia y un historial de trabajo en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y/o las niñas y en la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Se espera que las organizaciones tengan al menos cinco años de experiencia relevante en programación en el ámbito de la erradicación de la violencia contra las mujeres y/o las niñas. La organización debe proporcionar información sobre sus conocimientos técnicos y experiencia en este campo como parte de su solicitud, incluyendo una explicación de su historia y experiencia de trabajo en este tema y el número y CV del personal con los conocimientos necesarios para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Les animamos a que presenten organigramas, currículos, una lista de los proyectos de erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas y cartas de referencia que atestigüen su experiencia en este ámbito.

### 5.2 Organizaciones prioritarias

Daremos prioridad a las solicitudes de las siguientes organizaciones:

- **Organizaciones de derechos de las mujeres (ODM).** Para ser considerada una "**organización de derechos de las mujeres**", el solicitante debe demostrar que su labor principal se desarrolla en el ámbito de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la eliminación de la violencia contra las mujeres y/o las niñas, o la violencia sexual y de género. Las declaraciones oficiales de misión y visión de la organización deben reflejar su compromiso con la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
- **Organizaciones dirigidas por mujeres.** Para ser considerada una "**organización dirigida por mujeres**", el solicitante debe demostrar que está regida y dirigida por mujeres. Para ello es necesario demostrar que un mínimo del 61% de los **puestos directivos** en los distintos niveles de toma de decisiones, incluidos los niveles de dirección, alta dirección y consejo de administración, están ocupados por mujeres.
- **Organizaciones dirigidas por y para mujeres y niñas marginadas (dirigidas por sus integrantes)**<sup>10</sup> que representan a grupos marginados de mujeres y niñas. Se anima especialmente a las organizaciones de personas con discapacidades<sup>11</sup>, las organizaciones de mujeres indígenas, las asociaciones de mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales (LBT), las organizaciones dirigidas por supervivientes, las organizaciones dirigidas por refugiados y centradas en refugiados y desplazados internos, y las organizaciones dirigidas por niñas y centradas en niñas.

---

<sup>10</sup> Para ser considerada una "organización dirigida por sus integrantes", la organización debe demostrar que está dirigida por miembros del grupo al que representa y/o establece prioridades impulsadas por las experiencias vividas por sus integrantes y basadas en una sólida comprensión de sus necesidades. Por ejemplo, mujeres y niñas supervivientes de la violencia, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones de mujeres indígenas, asociaciones de lesbianas, bisexuales y transexuales, etc.

<sup>11</sup> A modo de ejemplo, una Organización de personas con discapacidad (OPD) puede definirse como "una organización de personas con discapacidad, es decir, una organización representativa en la que las personas con discapacidad constituyen la mayoría del personal en general, de la junta directiva y de los voluntarios en todos los niveles de la organización. Incluye las organizaciones de familiares de personas con discapacidad (sólo las que representan a grupos sin capacidad legal para formar organizaciones, como los niños con discapacidad y las personas con discapacidad intelectual) cuyo objetivo principal es la capacitación y el desarrollo de la autodefensa de las personas con discapacidad" (Disability Rights Fund, <https://disabilityrightsfund.org/faq/what-is-a-dpo/>).

- **Organizaciones pequeñas:** Para ser considerada una "organización pequeña", el presupuesto operativo anual de la organización debe haber sido inferior a 200.000 dólares estadounidenses (de media) en los últimos tres años.

Requerimos documentos justificativos (constituciones, estatutos, misiones oficiales, declaraciones de visión, organigramas, estados financieros certificados) como parte de la solicitud para ayudar a determinar si una organización es una organización de derechos de la mujer, una organización dirigida por mujeres, una organización dirigida por bases y/o una organización pequeña.

Nota para las **organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI)**: Las ONGI pueden presentar su candidatura a condición de que demuestren claramente su valor añadido y su intención de colaborar con los socios locales de las OSC/ODM y reforzar sus capacidades de programación y/o coordinación de manera mutuamente beneficiosa.

### 5.3 Países y territorios admisibles

El solicitante debe ejecutar un proyecto en los países y/o territorios que figuran en la lista de beneficiarios de ayuda oficial al desarrollo (AOD) del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD de la OCDE).<sup>12</sup> También son admisibles las propuestas multipaís (que abarquen hasta diez países admisibles).

África							
Angola	Benín	Botsuana	Burkina Faso	Burundi	Cabo Verde	Camerún	República Centroafricana
Chad	Comoras	Congo	Côte d'Ivoire	República Democrática del Congo	Yibuti	Guinea Ecuatorial	Esuatini
Eritrea	Etiopía	Gabón	Gambia (República de)	Ghana	Guinea	Guinea-Bissau	Kenia
Lesoto	Liberia	Madagascar	Malawi	Mali	Mauritania	Mauricio	Mozambique
Namibia	Níger	Nigeria	Ruanda	Santa Elena	Santo Tomé y Príncipe	Senegal	Sierra Leona
Somalia	Sudáfrica	Sudán del Sur	Sudán	Togo	Uganda	República Unida de Tanzania	Zambia
Zimbabue							
América y el Caribe							
Argentina	Belice	Bolivia	Brasil	Colombia	Costa Rica	Cuba	Dominica
República Dominicana	Ecuador	El Salvador	Granada	Guatemala	Guyana	Haití	Honduras
Jamaica	México	Montserrat	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas	Surinam	Venezuela					
Estados Árabes y Norte de África							
Argelia	Egipto	Iraq	Jordania	Líbano	Libia	Marruecos	Estado de Palestina
República Árabe Siria	Túnez	Yemen					
Asia y Pacífico							
Afganistán	Bangladesh	Bután	Camboya	China	Demócratas República Popular de Corea	Fiyi	India

<sup>12</sup> El Fondo Fiduciario de la ONU sigue la lista de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos/DCD-DAC, disponible en <http://www.oecd.org/dac/stats/daclist.htm> [Inglés]

Indonesia	Irán (República Islámica de)	Kiribati	República Democrática Popular Lao	Malasia	Maldivas	República de las Islas Marshall	Micronesia (Estados Federados de)
Mongolia	Myanmar	Nauru	Nepal	Niue	Pakistán	Palau	Papúa Nueva Guinea
Filipinas	Samoa	Islas Salomón	Sri Lanka	Tailandia	Timor Oriental	Tokelau	Tonga
Tuvalu	Vanuatu	Vietnam	Wallis y Futuna				
Europa y Asia Central							
Albania	Armenia	Azerbaiyán	Bielorrusia	Bosnia y Herzegovina	Georgia	Kazajstán	Kosovo (territorio Administrado por las Naciones Unidas al amparo de UNSCR 1244)
Kirguistán	República de Moldavia	Montenegro	Macedonia del Norte	Serbia	Tayikistán	Turquía	Turkmenistán
Ucrania	Uzbekistán						

## 5.4 Situación jurídica y registro (5 años)

El solicitante principal debe estar **debidamente registrado o tener mandato/fundamento legal** como organización.

Si el solicitante principal no está legalmente registrado en el país de ejecución, deberá presentar un documento de registro legal de al menos uno de sus asociados en la ejecución que esté registrado en el país de ejecución (además de su propio documento de situación jurídica/registro).

Las solicitudes que no demuestren fehacientemente su inscripción legal (o estatus legal) se considerarán incompletas y se eliminarán del proceso de revisión.

El solicitante principal debe haber estado **legalmente registrado durante al menos cinco años**. En circunstancias excepcionales, podrán aceptarse tres años de registro previa justificación.

## 5.5 Capacidad demostrada de gestión operativa, financiera y de recursos humanos

**Recursos operativos y humanos:** El solicitante debe disponer de los recursos operativos y humanos necesarios para gestionar el proyecto propuesto. Una vez iniciada la ejecución, deberá definirse un marco claro de control interno del proyecto.

**Estados financieros certificados de la organización:** El solicitante deberá presentar estados financieros certificados correspondientes a tres ejercicios fiscales (incluidos 2020, 2021 y 2022).

- Un **estado financiero certificado** es aquel que ha sido revisado, aprobado y firmado por la persona autorizada a firmar documentos financieros para la organización. Puede tratarse de alguien de la propia organización o de una empresa externa, en quien se delega la firma como funcionario designado de la organización.

**Acuerdos de asociación y responsabilidad:** Las organizaciones sólo pueden presentar una solicitud en el marco de la presente convocatoria de propuestas, ya sea como organización solicitante principal o como asociado en la ejecución.

- Una solicitud no debe incluir más de cuatro asociados en la ejecución que recibirán una parte de la financiación solicitada.
- En todos los casos, la organización solicitante principal será responsable de la gestión de la subvención en su totalidad.

- La organización solicitante principal también será responsable de garantizar que sus asociados en la ejecución comprendan y cumplan plenamente todos los requisitos y obligaciones del proceso de subvención.
- Si se le concede una subvención, la organización solicitante principal también será responsable del rendimiento y la obtención de resultados de sus asociados en la ejecución.
- Recomendamos encarecidamente el uso de Memorandos de Entendimiento entre todos los asociados para definir roles, responsabilidades, resultados y líneas de rendición de cuentas.

En consonancia con las directrices sobre capacidad operativa y de absorción del Fondo Fiduciario de la ONU y con el importe mínimo de subvención de 150.000 dólares estadounidenses, las organizaciones deberán contar con un presupuesto operativo medio mínimo de 50.000 dólares estadounidenses (utilizando el presupuesto medio de la organización de los últimos tres años) para presentar su candidatura a esta convocatoria de propuestas.

## 5.6 Beneficiarios anteriores y actuales de subvenciones del Fondo Fiduciario de la ONU<sup>13</sup>

Los beneficiarios actuales del Fondo Fiduciario de la ONU no pueden presentar solicitudes. Los asociados en la ejecución (aquellos que reciben una parte de los fondos de una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU a través de un solicitante principal) no son elegibles para presentar solicitudes mientras dure el Acuerdo de Asociación entre el solicitante principal y el Fondo Fiduciario de la ONU.

## 5.7 Prevención de la explotación, de los abusos sexuales y del acoso sexual

ONU Mujeres aplica una política de tolerancia cero respecto a la explotación y el abuso sexuales (EAS). Los solicitantes deben tomar todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual de cualquier persona por su parte o por parte de cualquiera de sus empleados, personal, subcontratistas y otras personas involucradas, así como el cumplimiento de los protocolos, disposiciones y normas del país/territorio en el que se ejecutará el proyecto. El Fondo Fiduciario de la ONU no se asocia con entidades que no aborden la EAS mediante medidas preventivas, investigaciones y acciones correctivas adecuadas.

## 5.8 Solicitantes no admisibles

Las siguientes entidades **NO cumplen los requisitos** para solicitar una subvención:

- Organizaciones que proponen intervenciones en un país que no figura en la lista del CAD de la OCDE de receptores de AOD
- Organizaciones cuyo trabajo y declaración de misión/visión no se centran ni mencionan explícitamente la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres y/o las niñas
- Organizaciones que no tienen personalidad jurídica en el país o territorio de ejecución, ni tampoco ninguno de sus asociados en la ejecución
- Organismos o instituciones gubernamentales
- Agencias de la ONU o equipos de la ONU en los países
- Particulares
- Entidades del sector privado
- Beneficiarios actuales del Fondo Fiduciario de la ONU

---

<sup>13</sup> El Fondo Fiduciario de la ONU se esfuerza por lograr un equilibrio entre la financiación de nuevas asociaciones y el apoyo a antiguos socios sólidos y exitosos. Se invita a los beneficiarios anteriores a que presenten sus solicitudes, teniendo en cuenta que el proceso de concesión de subvenciones sigue siendo competitivo y que sólo un subconjunto de antiguos beneficiarios puede obtener una subvención en un año determinado.

- Asociados en la ejecución de beneficiarios actuales del Fondo Fiduciario de la ONU (aquellos que reciben una parte de los fondos de una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU) hasta que finalice el Acuerdo de Asociación entre el solicitante principal y el Fondo Fiduciario de la ONU

## 6. Proceso de solicitud

Los solicitantes deberán presentar sus propuestas en línea en forma de **concepto de proyecto**. La solicitud en línea del Concepto de **Proyecto estará disponible del 10 de diciembre de 2023 al 1 de febrero de 2024** en: <https://grants.untf.unwomen.org/>.

La **fecha límite para la presentación del Concepto de Proyecto es el 1 de febrero de 2024, a las 14:00 (14h00) hora de Nueva York (EDT)**. No podremos tener en cuenta los Conceptos de Proyecto recibidos fuera de plazo.

Las solicitudes sólo pueden presentarse en los siguientes idiomas: **inglés, francés o español**. Las candidaturas redactadas predominantemente con tecnología de Inteligencia Artificial serán penalizadas. **Sólo se aceptará una solicitud por organización**.<sup>14</sup> Las solicitudes múltiples de la misma organización (incluidos los capítulos independientes y las oficinas nacionales y filiales de la misma ONGI) o para la misma propuesta serán descalificadas automáticamente.

Su solicitud en línea debe incluir todos los siguientes **documentos requeridos** para que se considere completa.

1. Documentos legales de registro
2. Estados financieros certificados
3. Pruebas que demuestren que la organización es una organización de derechos de la mujer y/o dirigida por mujeres y/o dirigida por sus integrantes
4. Pruebas que demuestren que la organización tiene conocimientos especializados, experiencia y un historial<sup>15</sup> de trabajo en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y/o niñas y la eliminación de la violencia contra las mujeres y/o niñas.
5. Al menos dos referencias que demuestren un historial de trabajo para poner fin a la violencia contra las mujeres y/o las niñas (VAW/G)

Todos los documentos requeridos deben cargarse **únicamente** a través **del sistema de solicitud en línea** (no se aceptan documentos en papel ni por correo electrónico). **Tengan en cuenta que las solicitudes incompletas serán descalificadas automáticamente**.

Deben **planificar y reservar tiempo suficiente para cargar los documentos en el sistema de solicitud en línea**. Tengan en cuenta que el sistema puede experimentar retrasos significativos cerca de la fecha límite de presentación.

**Acusaremos recibo de una solicitud en línea enviada mediante un correo electrónico de confirmación. Pónganse en contacto con nosotros inmediatamente si no reciben el correo electrónico de confirmación. En caso de problemas técnicos con la solicitud en línea, pónganse en contacto con la Secretaría del Fondo Fiduciario de la ONU (Nueva York, Estados Unidos de América) por correo electrónico en la dirección [untfgms@unwomen.org](mailto:untfgms@unwomen.org).**

---

<sup>14</sup> Una organización no podrá presentar más de una solicitud, ya sea en calidad de organización solicitante o de asociado en la ejecución, en todos los países de esta convocatoria.

<sup>15</sup> Se espera que las organizaciones tengan al menos cinco años de experiencia relevante en programación en el ámbito de la erradicación de la violencia contra las mujeres (excepto en el caso de organizaciones más jóvenes y de reciente creación). La organización debe proporcionar información sobre sus conocimientos técnicos y experiencia en el ámbito de la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas como parte de su solicitud, incluida una explicación de su historial y experiencia de trabajo en este ámbito, así como el número y currículum vitae del personal con los conocimientos necesarios en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.

Se le informará por correo electrónico de las novedades en el proceso de solicitud.

*En consonancia con los procedimientos operativos del Fondo Fiduciario de la ONU, y para salvaguardar la transparencia de los procesos de la Convocatoria de Propuestas, todas las consultas deberán dirigirse a [unfngms@unwomen.org](mailto:unfngms@unwomen.org). La Secretaría del Fondo Fiduciario de la ONU no puede aceptar ni responder a ninguna consulta dirigida directa o indirectamente a nuestro personal.*

*Tenga en cuenta que, debido al elevado volumen de solicitudes, lamentablemente no podemos responder individualmente a quienes no hayan sido seleccionados.*

## 7. Proceso de selección

Concedemos subvenciones a través de un proceso abierto, independiente y competitivo. Todas las propuestas se evalúan en función de la calidad general y la orientación a resultados del proyecto propuesto. La puntuación se basa en criterios normalizados. En el proceso de valoración intervienen expertos independientes y comités regionales y mundiales, con la participación de OSC, expertos, académicos y organismos de las Naciones Unidas. Nuestro Comité Consultivo Interinstitucional Mundial del Programa tomará las decisiones finales de financiación.

La primera ronda consiste en la presentación de un Concepto de Proyecto y **sólo se invita a presentar una Propuesta de Proyecto a quienes superen la primera ronda**. Un subgrupo de los solicitantes finales será considerado para las subvenciones

Las subvenciones se aprobarán a mediados de 2024. Se espera que todos los adjudicatarios de subvenciones colaboren estrechamente con nuestro equipo para **incorporar información técnica completa y garantizar estándares de alta calidad en el diseño del programa** y planes **rigurosos de seguimiento, elaboración de informes y evaluación** en la propuesta de proyecto.

## 8. Recursos útiles

Los siguientes recursos pueden resultarle especialmente útiles a la hora de elaborar su propuesta:

- **RESPECTO a las mujeres: Prevención de la violencia contra las mujeres.** ONU Mujeres, OMS. 2019. <https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-RHR-18.19><https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2019/05/respect-women-preventing-violence-against-women>
- **Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia.** ONU Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD y UNODC. 2015. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>
- **Aprender de la práctica: Lecciones de la Organizaciones de la Sociedad Civil Financiadas for el Fondo Fiduciario de la ONU para eliminar la violencia contra la mujer.** Fondo Fiduciario de la ONU para eliminar la violencia contra la mujer. 2021. <https://unfng.unwomen.org/en/learning-hub/prevention-series> [Resúmenes disponibles en español].
- **Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas.** ONU Mujeres. Guía de programación paso a paso. <https://endvawnow.org/es/> (búsqueda por idioma)
- **A rigorous global evidence review of interventions to prevent violence against women and girls** commissioned by the UK-funded, What Works to Prevent Violence Global Programme to End Violence against Women. 2020. <https://www.whatworks.co.za/documents/publications/374-evidence-reviewfweb/file>. Disponible sólo en inglés.
- **Effective design and implementation elements in interventions to prevent violence against women and girls.** commissioned by the UK-funded, What Works to Prevent Violence Global Programme to End Violence against Women. 2020. <https://www.whatworks.co.za/documents/publications/373-intervention-report19-02-20/file>. Disponible sólo en inglés.
- **Centro de recursos y apoyo.** Publicaciones, documentos y notas orientativas relacionados con la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual (SEAH) y la salvaguardia <https://safeguardingsupporthub.org/> (búsqueda por idioma)

- **Aprender de la practica: Explorar los enfoques interseccionales para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.** Palm, S. and Le Roux, E. 2021. [https://unf.unwomen.org/sites/default/files/2022-01/sp\\_summary\\_intersectionalapproaches\\_1.pdf](https://unf.unwomen.org/sites/default/files/2022-01/sp_summary_intersectionalapproaches_1.pdf)
- **‘Una ventanilla de esperanza’: Un análisis de síntesis de la ventanilla especial de financiación del Fondo Fiduciario de la ONU sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas refugiadas o desplazadas forzosamente,** Stern E. 2022. [https://unf.unwomen.org/sites/default/files/2023-10/20231002\\_un\\_trust\\_fund\\_idp\\_a\\_window\\_of\\_hope\\_esp\\_web\\_pages\\_map\\_spreaad\\_compressed.pdf](https://unf.unwomen.org/sites/default/files/2023-10/20231002_un_trust_fund_idp_a_window_of_hope_esp_web_pages_map_spreaad_compressed.pdf)
- **“Me llaman por mi nombre”: Un análisis de síntesis del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer Ventanilla especial de financiación para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad.** Palm, S. and Le Roux, E. 2023. [https://unf.unwomen.org/sites/default/files/2023-05/20230509\\_UN%20Women\\_A%20Synthesis%20of%20the%20UN%20Trust%20Fund\\_SP\\_web%20pages\\_compressed.pdf](https://unf.unwomen.org/sites/default/files/2023-05/20230509_UN%20Women_A%20Synthesis%20of%20the%20UN%20Trust%20Fund_SP_web%20pages_compressed.pdf)